



***Instrucciones de actuación  
en caso de emergencia  
ROTERPUNKT, S.L.***

Avda. Alexandre Rossello, 23 Atico  
PALMA

<b>Índice de contenidos</b>	
<b>Instrucciones de actuación en caso de emergencia</b>	
Objeto y alcance de las Instrucciones de actuación en caso de emergencia.	
Descripción del centro.	
Medios materiales disponibles frente a las emergencias.	
Medios humanos disponibles frente a las emergencias.	
Aplicación plan emergencias.	
<b>Implantación Instrucciones de actuación en caso de emergencia</b>	
Responsabilidades	
Actividades	
<b>Anexos</b>	
Directorio externo de emergencias.	
Directorio interno de emergencias.	
Programa de mantenimiento de botiquines.	
Programa de mantenimiento preventivo de los medios materiales de lucha contra incendios.	
Catalogo de medios auxiliares - Programa de control.	
Carta de designación de trabajadores encargados de medidas de emergencia.	
Información a los trabajadores internos o externos sobre medidas de emergencia.	
Plan alarma y evacuación.	
Plan emergencias médicas.	
Plan actuación en incendio.	
Instrucciones actuación en tormenta o inundaciones.	
Instrucciones actuación en terremotos.	
Instrucciones actuación en vientos fuertes / Nieve y frío Intenso / Ola de calor.	
Instrucciones actuación escape gas.	
Instrucciones actuación incendio forestal.	
Instrucciones actuación emergencias trabajos en la Vía Pública.	

**Fecha: 2024**  
**ROTERPUNKT,S.L.**

### **Objeto y alcance de las Instrucciones de actuación en caso de emergencia.**

Este documento tiene por objeto establecer y planificar las medidas de emergencia a implantar en el centro de trabajo de la empresa ROTHERPUNKT,S.L., situada en Avda. Alexandre Rossello, 23 Atico, mediante la planificación y organización de los efectivos humanos para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las consecuencias que pudieran derivarse de una situación de emergencia, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales:

*"El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.*

*Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.*

El presente informe no tiene el alcance del Manual de autoprotección que regulan tanto el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo (BOE núm. 72 de 24 de marzo) por el que se aprueba la NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN y el Decreto 8/2004, de 23 de Enero por el que se desarrolla determinados aspectos de la ley de Ordenación de Emergencias de las Islas Baleares, sino el recogido en el artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Para que este plan resulte efectivo es muy importante que todas las personas afectadas lean y comprendan este plan y las instrucciones de actuación en caso de emergencia. La falta de preparación adecuada para emergencias potenciales puede repercutir en daños a las personas o bienes.

Estas instrucciones de emergencia son de carácter general y complementan en todo caso, lo que se encuentre previsto en los Planes de seguridad y salud.. En las obras en las que está previsto elaborar un Plan de Seguridad y Salud (según lo contemplado en el RD 1627/1997), regirán las medidas, los medios materiales y los medios humanos, específicos para la obra concreta y establecidos en el propio Plan de Seguridad y salud.

### **Descripción del centro y/o actividades**

Respecto de las medidas de emergencia que deben adoptarse, el centro de trabajo de la empresa, tiene las siguientes características:

<b>Datos de la empresa</b>	
<b>Actividad principal</b>	
<b>Descripción de instalaciones</b>	Los trabajos se desarrollan en obras de construcción. Cada instalación contendrá unas características concretas.

## Medios disponibles frente a las emergencias

La empresa dispone en este centro de trabajo de los medios técnicos de prevención y protección contra las emergencias siguientes:

Equipos de protección		
Equipo	Número	Tipo / Observaciones
Extintores		Se contemplará lo establecido en el Plan de Seguridad. Por defecto debe disponerse de un extintor en todo tajo de obra
Botiquín		Se contemplará lo establecido en el Plan de Seguridad. Por defecto debe disponerse de un botiquín portátil en todo tajo de obra.
Otros		Se contemplará lo establecido en el Plan de Seguridad. Por defecto se deberá disponer de medios de comunicación (teléfono móvil) con el exterior para dar aviso de posibles situaciones de emergencia en todo tajo de obra.

## Aplicación plan emergencias

### 1. Clases de emergencias

Estas se clasifican por razón de la gravedad, en función de las dificultades existentes para su control y por sus previsibles consecuencias como sigue:

- **Conato de emergencia.** Accidente - incidente que puede ser controlado de forma rápida y fácil por el personal con los medios disponibles.
- **Emergencia parcial.** Accidente - incidente que para ser controlado requiere la intervención de los medios propios de la Empresa.
- **Emergencia general.** Accidente - incidente que para ser controlado requiere la intervención de los medios propios de la Empresa y la ayuda de los medios de socorro y salvamento externos.

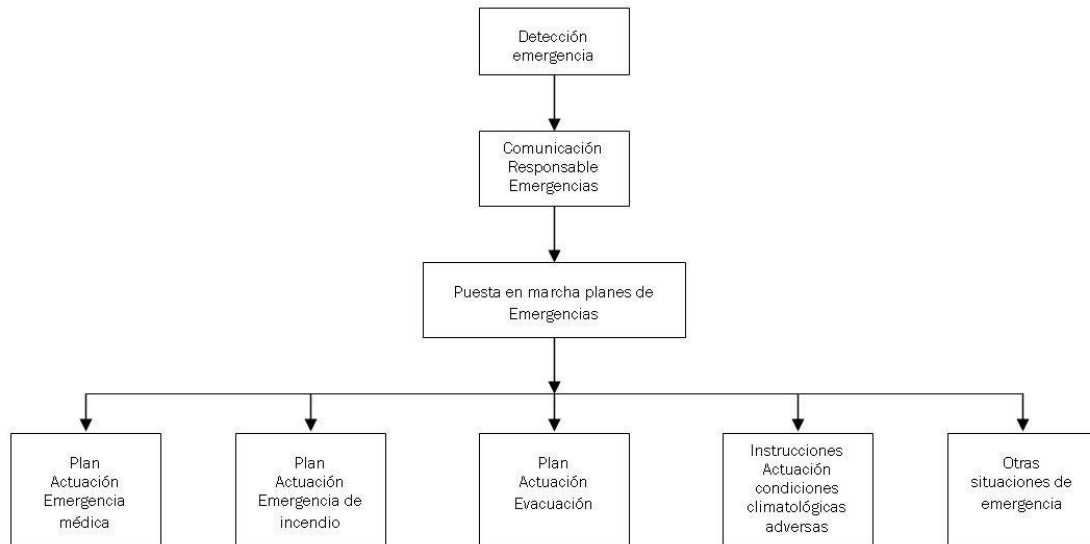
### 2. Posibles situaciones de emergencia

Analizadas las circunstancias habituales de la empresa se considera razonable contemplar las siguientes actuaciones de emergencia:

Posibles situaciones de emergencia
Emergencia médica
Emergencia de incendio
Evacuación del centro por cualquier circunstancia
Terremotos
Tormenta o Inundaciones
Vientos fuertes, nieve y frío intenso y ola de calor
Escape Gas
Incendio Forestal
Emergencias en trabajos en la Vía Pública

### 3. Plan general de actuación frente a emergencias

El esquema de actuación general frente a emergencias, es el que se expresa a continuación:



## Directorio externo de emergencias

Servicio Externo de Urgencia	Teléfono	Observaciones
 <b>Emergencias generales</b>	<b>112</b>	
 <b>Bomberos</b>	<b>080</b> <b>085</b>	<b>Bomberos Palma</b> <b>Bomberos Mallorca</b>
 <b>Emergencias médicas</b>	<b>871 205 000</b> <b>871 202 000</b> <b>971 847 000</b> <b>971 891 900</b> <b>971 888 500</b>	<b>Hospital Son Espases</b> <b>Hospital Son Llätzer</b> <b>Hospital de Manacor</b> <b>Hospital Muro</b> <b>Hospital de Inca</b>
 <b>Ambulancias</b>	<b>061</b>	
 <b>Fuerzas del orden</b>	<b>092</b> <b>091</b> <b>062</b>	<b>Policía Local</b> <b>Policía Nacional</b> <b>Guardia Civil</b>
<b>Servicio Información Toxicológica</b>	<b>91 562 04 20</b>	
<b>Mutua de Accidentes de trabajo</b>		
<b>Servicio de Prevención ajeno</b>	<b>871 930 400</b>	<b>Servicio Balear de Prevención</b>
 <b>Protección Civil</b>	<b>91 537 31 00</b>	<b>Dirección General de Emergencias Illes Balears</b> <b>Teléfono 112</b>

### Programa de mantenimiento de botiquines



Deberán reponerse aquellos contenidos del botiquín empleados y trimestralmente se procederá a la revisión del contenido del botiquín de primeros auxilios (disponibilidad de todos los elementos y control de caducidades de elementos) que deberá contener como mínimo: desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

## Designación de trabajador encargado de medidas de emergencia

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ 20\_\_\_\_.

Muy Sr. Nuestro:

Por la presente, le participo que en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 33, apartado c), de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ha sido usted designado trabajador encargado de las medidas de emergencia siguientes:

- Actuación en caso de incendio
- Actuación en caso de alarma y evacuación
- Primeros Auxilios

Asimismo, se le informará del tipo de información y/o formación necesaria para poder realizar las funciones propias de su categoría, así como del material adecuado para desempeñar dichas funciones.

Firmado por la empresa

Firmado por el trabajador designado